UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – B° 12 de Junio
Coronel Oviedo. Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

ACTA DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA N° 1, referido al ACTA N° 004/2014
REFERIDO AL LLAMADO CD N° 04 "ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA"
ID N° 274.222.-

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce, siendo las 09:30 horas se reúnen en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Universidad Nacional de Caaguazú – UNC@, el Comité de Evaluaciones conformado por el Prof. Lic. Hugo Alfredo Recalde y el Lic. Julián Carballo; con el objeto de re evaluar y recomendar la adjudicación para el llamado de Adquisición de Insumos de Limpieza, teniendo en cuenta la Nota DNCP N° 15.428/2014, de fecha 23/05/2014 donde menciona lo siguiente:

- *Indicamos a la convocante que la presentación de los documentos no se encuentran foliados no es motivo de descalificación, por lo tanto, solicitamos a la Convocante favor aclarar dicho inconveniente.*
- *Además, solicitamos a la convocante favor aclarar a que se refiere con que la Empresa STAR SHOP no es una oferta legal y económicamente analizable.*

En el Acto de recepción y apertura de Sobres realizada en fecha 10/04/2014, presentaron sus ofertas las siguientes Empresas, donde se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes:

CUADRO N° 1		
OFERENTE	**VERIF. DOCUMENTACION**	**OBSERVACION**
VIBESA	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable, *pero no se encuentra foliado*	***Cumple***, se había indicado que no cumple, ya que en la Carta de Invitación Estándar anterior indicaba que dicho inconveniente solo podía ser salvado en el Acto de Apertura, pero teniendo en cuenta que en la Presente Carta de Invitación no indica nada en contrario, este Comité Evaluador indica que la recomendación de Adjudicación debe de ser para este Oferente, teniendo en cuenta los precios unitarios y totales presentados para el Presente Llamado, son los más bajos y cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el mismo.
EVEREST Comercial	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple
STAR SHOP	No Cumple con los requisitos pertinentes, no es una oferta técnica, legal y económicamente analizable	No Cumple, debido a que en el Formulario N° 3, Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato no indica el monto ni en números, ni en letras, motivo por el cual se indica que no fue tratada como evaluable.

Acto seguido se procede a la elaboración de la Planilla Comparativa de precios, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2			
EMPRESA	***Lote N° 1***	***Lote N° 2***	***OBSERVACION***
VIBESA	***1.197.800.-***	***2.100.900.-***	***Oferta solvente para los lotes N° 1 y N° 2.-***
EVEREST Comercial	*1.562.000.-*	*2.607.000.-*	
STAR SHOP	*1.218.260.-*	*2.215.500.-*	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio
Coronel Oviedo. Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

Anexo E
Documentos de la Oferta

	VIBESA		EVEREST		STAR SHOP	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X		X		X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X			X
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "a" de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X		X		X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		X		X	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X		X		X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	X				X	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	X				X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X				X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*						
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X				X	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no sea fabricado o elaborado el producto ofertado, sino un importador y/o distribuidor de los bienes.						

Verificadas las planillas de las ofertas se observa que no cumplen con los requisitos la Empresa de Star Shop y que la Empresa VIBESA cotiza todos los ítems solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado, por ello es oferta técnica, legal y económicamente analizable y completa. Así mismo, se han verificado que los precios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

unitarios de las ofertas son consideradas apreciables y como podemos observar la Empresa VIBE SA, con RUC N° 80065338-6 es la oferta solvente con los precios mas bajos para los Lotes N° 1 y 2.

Por todo lo anterior: conforme al Art. 28° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 34° inciso "c" de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa N° 04 con ID N° 274.222 para la Adquisición de Insumos de Limpieza, sea adjudicada a la Empresa que se ajustó a las condiciones y manifestaciones siguientes:

- Teniendo en cuenta los Art. 26° y 27° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 11° de su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existan ofertas solvente y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta el Art. 34° inciso "c" de la Ley de Contrataciones, y por lo que este **Comité de Evaluación, recomienda**, con esta re evaluación, la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a las siguientes Empresas:

    - VIBE S.A. para el Lote N° 1 y N° 2

Es nuestro informe.

Lic. Julián Carballo Godoy
Miembro Comité Evaluador

Prof. Lic. Hugo Alfredo Recald
Miembro Comité Evaluador